



# **Contratación de infraestructura para la instalación de los sistemas audiovisuales del Centro Internacional de Tecnologías Avanzadas en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)**

## **Condiciones administrativas**



## I. ANTECEDENTES

La Fundación Germán Sánchez Ruipérez, es una institución privada de carácter cultural sin ánimo de lucro, reconocida, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas por Orden del Ministerio de Cultura de 3 de diciembre de 1981 (B.O.E. de 7 de enero de 1982).

Para la realización de su objeto social y fines, entre otros, la promoción y ejercicio de todo tipo de actividades culturales, la generación de recursos destinados al bien común y a la satisfacción de necesidades materiales o intelectuales y el incremento de la cultura de las comunidades y de los individuos; la Fundación se ha propuesto llevarlos a cabo a través de una serie de actuaciones, entre las cuales cabe señalar la realización de obras de nueva planta en inmuebles destinados a fines culturales.

La Fundación, en este sentido, para poner en marcha y llevar a cabo una serie de actividades y actuaciones relacionadas con la cultura y el desarrollo social y económico de la zona donde se ubica uno de sus actuales centros: Peñaranda de Bracamonte; y donde estará asimismo, el Centro Internacional de Tecnologías Avanzadas (C.I.T.A.); se planteó acudir a la convocatoria de la Iniciativa Comunitaria INTERREG IIIA España-Portugal, junto con otros dos socios portugueses con intereses similares en estos ámbitos: Belgais-Centro para o Estudo das Artes y la Câmara Municipal de Castelo Branco.

El proyecto "Espacios de Excelencia Transfronterizos, Fase II" (EET) tiene como uno de sus objetivos prioritarios el desarrollo social y económico a través las nuevas tecnologías. Es en este contexto general donde se sitúa el proyecto de la presente convocatoria, al haberse detectado la necesidad de dotarse de las infraestructuras necesarias para el acceso a dichas tecnologías.

El C.I.T.A., eje central de este proyecto, se dirigirá a la realización de toda una serie de actividades o programas encaminados a satisfacer todas las necesidades relacionadas con la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en los ámbitos territoriales de Castelo Branco y Peñaranda de Bracamonte.

En consecuencia con todo lo anteriormente descrito, la Fundación pretende llevar a cabo la dotación de infraestructura para la instalación de los sistemas audiovisuales del Centro Internacional de Tecnologías Avanzadas.

## II. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Es objeto de esta contratación es el suministro de la infraestructura necesaria para la instalación de los sistemas audiovisuales del Centro Internacional de Tecnologías Avanzadas (C.I.T.A.), situado en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) en las cantidades y de acuerdo con las características mínimas marcadas en el pliego de condiciones técnicas que se adjuntan al presente.

## III. PRECIO

1. Se señala como tipo de licitación y que servirá de base a la contratación, la cantidad máxima de 300.000 euros (I.V.A. incluido).
2. En este contrato no procede la revisión de precios.
3. El suministrador tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato, del material suministrado, puesto en destino y en condiciones de uso.



4. El pago se efectuará previa presentación de factura por triplicado, a la que se acompañará la correspondiente acta de recepción.

#### **IV. PLAZO**

El plazo máximo de suministro, entrega e instalación será de **SETENTA DÍAS naturales**, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Los bienes se suministrarán con estricta sujeción a las prescripciones técnicas mínimas que se unen al presente pliego como anexo y a las características y calidades marcadas en la oferta del contratista adjudicatario del concurso.

El Centro Internacional de Tecnologías Avanzadas se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime conveniente de las calidades de los bienes.

La entrega se efectuará en el lugar que el CITA designe y son de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte.

Los bienes quedarán en el punto de destino totalmente montados e instalados, a cuenta del contratista.

Si en el traslado, montaje o instalación de los bienes, éstos sufrieran daños, deterioros o perjuicio, serán reparados o sustituidos, según decida la Fundación, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamar cantidad alguna por tal motivo.

#### **V. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Están capacitadas para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera o técnica.

Las proposiciones se presentarán directamente en la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Plaza de España, 14, Peñaranda de Bracamonte, 37300 (Salamanca) hasta las 14 horas del día 20 de septiembre.

Cada empresa presentará su oferta, que deberá ir suscrita por el propio licitador o persona que le represente. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad del presente pliego.

La empresa también podrá enviar la propuesta por correo, dentro del plazo de admisión expresado anteriormente. En este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, hasta las catorce horas del último día de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.- Los licitadores presentarán la documentación necesaria y ofertas en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su nombre, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y representante, así como el objeto del contrato.

**Sobre número 1. Documentación técnica.** Se presentarán los siguientes documentos:

- a. El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso, consistentes en el D.N.I. del



licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

La solvencia económica y financiera, se acreditará mediante una declaración por la que el profesional o representante legal de la empresa, si fuese persona jurídica, se compromete a acreditarla en el caso de adjudicación del trabajo.

- b. Memoria de los bienes afectados con indicación de sus características, estéticas y funcionales; marca y modelo del bien o de sus componentes. Deberán presentarse catálogos y muestras de lo ofertado.
- c. Plazo de entrega o programa establecido para el mismo. Se especificará también el plazo de garantía, y las características del servicio posventa y de la asistencia técnica.
- d. Nombramiento de un Delegado con capacidad de representación para todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- e. La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la presentación de la relación de contratos de suministro realizados que presenten similitudes con las incluidas en el presente pliego.

## **Sobre número 2. Proposición económica**

Proposición económica conforme al modelo que se adjunta en el Anexo nº 1 y en la que se considerarán incluidos todos los tributos que graven los diferentes conceptos (incluido el I.V.A.) correspondientes a la contratación del suministro, todos los gastos de transporte e instalación y los demás gastos y tributos que de cualquier naturaleza, pudieren recaer sobre los mencionados bienes. No se admiten variantes.

Por otra parte se presentará una proposición económica detallada de acuerdo a los epígrafes del pliego de condiciones técnicas, es decir, especificando la propuesta económica del sistema de megafonía de avisos, equipamiento del Salón de Actos, circuito cerrado de vigilancia, etc.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones la Fundación procederá a la apertura de las ofertas recibidas.

Si la Fundación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo para que el licitador subsane dichas deficiencias. En el caso de que la documentación contenga defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

A la vista de las proposiciones presentadas, la Fundación resolverá sobre la adjudicación del contrato a la Empresa que en conjunto haga la proposición más ventajosa, y sin perjuicio del derecho a declararlo desierto.

En la estimación por la Fundación de los criterios de valoración del concurso, se aplicará el siguiente baremo de puntuación:

- a. Valoración de requerimientos técnicos generales y funcionales (máximo 40 puntos):



- Grado de adecuación de la propuesta a los requisitos del CITA.
  - Valoración de funcionalidades que mejoren las prestaciones del sistema y su facilidad de utilización.
- b. Oferta económica (máximo 50 puntos).
- c. Otras mejoras: garantía de suministro (por tiempo superior al mínimo establecido en el pliego); precio y condiciones económicas de mantenimiento; mejoras en el soporte técnico; certificados de calidad AENOR o cualquier otro certificado de calidad extranjero similar de la empresa; etc. (máximo 10 puntos).

## VII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en todo caso, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del contratista los gastos de la publicación de anuncios en la prensa y en los diarios o boletines oficiales y demás gastos o impuestos necesarios para la entrega e instalación del suministro.

## VIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**Condiciones generales:** Se ajustará a las cláusulas del mismo, a lo dispuesto en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Recepción:** La recepción se efectuará por el CITA en el tiempo y lugar que se fije en el contrato.

**Plazo de garantía:** El plazo de garantía mínima se fija en doce meses a contar desde la fecha de recepción, pudiendo los licitadores fijar otros mayores.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, el CITA tendrá derecho a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Durante este plazo de garantía, el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Si el CITA estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se podrá reclamar al mismo la reposición de los bienes que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente. Si, además, existe la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin para el que fueron adquiridos, la Fundación podrá, antes de expirar el plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Vencido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

## IX. PENALIZACIONES POR DEMORA U OTRAS CAUSAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes en los términos previstos en el propio contrato y en las normas de derecho privado.



Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos parciales de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el CITA podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en la legislación vigente.

Igualmente en el contrato podrán establecerse penalizaciones o sanciones por la demora del adjudicatario en la realización del contrato o por cualquier otra causa salvo causa justificada aceptada por la Fundación. En particular, en virtud de la presente cláusula penal que tiene carácter acumulativo y no sustitutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1152 del Código Civil, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega señalados en el apartado V el Pliego de Cláusulas Técnicas se aplicará un porcentaje de penalización, por cada lote y semana de retraso, del 12% sobre el precio total de cada lote.

Fundación Germán Sánchez Ruipérez



## ANEXO -I-

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ...., con domicilio en ....., provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de....., C.I.F. nº.....), enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al concurso de suministro de la infraestructura para la instalación del centro de proceso y almacenamiento de datos del proyecto CITA, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas y se compromete en nombre \_\_\_\_\_ (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de \_\_\_\_\_ (en letra) euros, en el que se incluye la cantidad correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (IVA.).

(Lugar, fecha y firma del Licitador)